



## **SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS**

### **ZONA REGISTRAL N° VI – SEDE PUCALLPA**

#### **RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 0123-2023-SUNARP/ZRVI/JEF**

Pucallpa, 29 de diciembre de 2023

**VISTO:** La Resolución N° 343-2022-SUNARP/GG, de fecha 23 de noviembre de 2022, modificada a través de las Resoluciones N° 056-2023-SUNARP/GG, del 27 de abril del 2023 y N° 066-2023-SUNARP/GG, del 16 de mayo del 2023 y actualizada mediante Resolución N° 148-2023-SUNARP/GG, de fecha 31 de agosto del 2023, y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, dentro del marco de la Ley N° 26366, la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos - SUNARP, se constituye como un organismo descentralizado autónomo del Sector Justicia y ente rector del Sistema Nacional de los Registros Públicos, que tiene entre sus principales funciones y atribuciones dictar las políticas y normas técnico - registrales de los registros públicos que integran el Sistema Nacional, planificar y organizar, normar, dirigir, coordinar y supervisar la inscripción y publicidad de actos y contratos en los Registros que conforman el Sistema;

Que, la Zona Registral N° VI – Sede Pucallpa, es un Órgano Desconcentrado que goza de autonomía registral, administrativa y económica dentro de los límites establecidos en la citada Ley, en cuyo contexto, la vocación de servicio, eficiencia, ética y responsabilidad son valores que deben reconocerse y estimularse de manera efectiva en todos aquellos trabajadores que han evidenciado de manera inequívoca un rendimiento destacado; por cuanto dignifican a la persona humana y coadyuvan al logro de los objetivos institucionales;

Que, la importancia y mérito de los valores precedentes están comprendidos dentro de los principios y deberes de la función pública aprobados en la Ley N° 27815, Código de Ética de la Función Pública, y su Reglamento;

Que, asimismo, el Reglamento Interno de los Servidores Civiles de la Sunarp, aprobado por la Resolución N° 343-2022-SUNARP/GG de fecha 23 de noviembre de 2022, modificada a través de las Resoluciones N° 056-2023-SUNARP/GG, del 27 de abril del 2023 y N° 066-2023-SUNARP/GG, del 16 de mayo del 2023 y actualizada mediante Resolución N° 148-2023-SUNARP/GG, de fecha 31 de agosto del 2023, establece en su artículo 109, que:

**“Los/as servidores/as de la Sunarp representan el capital más importante para cumplir con la misión y objetivos institucionales”.**

Estableciendo además que la Sunarp conceptúa las relaciones de trabajo como una obra común de integración, responsabilidad, cooperación y participación de

todos sus servidores/as, destinada a la consecución de las metas institucionales y la satisfacción de las necesidades y bienestar del personal;

Que, se advierte que el servidor **JOSE LUIS BARDALES ASPAJO**– Abogado Registral, ha destacado en productividad laboral y participación voluntaria, aportando en los objetivos institucionales; razón por la cual se hace merecedor a un estímulo que promueva y sostenga dicha disposición;

Que, en virtud a las consideraciones antes expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el literal z) del artículo 72º del Manual de Operaciones - MOP de los Órganos Desconcentrados de la SUNARP, aprobado por Resolución de Superintendencia N° 155- 2022-SUNARP/SN;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** FELICITAR Y RECONOCER al servidor **JOSE LUIS BARDALES ASPAJO** – Abogado Registral, por haber destacado en productividad laboral y participación voluntaria, aportando en los objetivos institucionales, de la Zona Registral N° VI - Sede Pucallpa.

**ARTITULO SEGUNDO:** DISPONER que la presente Resolución sea incorporada en el legajo personal de la mencionada servidora.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.**

Firmado digitalmente  
**RAMON EDGARDO LUCAS ISIDRO**  
Jefe Zonal (e)  
Zona Registral N° VI – Sede Pucallpa - Sunarp